



Resolución Directoral N°

080

-2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

21 MAR 2025

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N° 245-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-A-OA-UP, de fecha 12 de marzo del 2025, Informe N° 020-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-GABR, de fecha 06 de marzo del 2025, sobre la **“Conformación del Comité Especial Organizadora por el 61° Aniversario” del Hospital Regional de Ayacucho;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, como reseña histórica el Hospital Regional de Ayacucho, el día 25 de mayo de 1964, se inaugura con el nombre de Hospital Centro de Salud de Ayacucho. Asimismo, como institución fue reconocida oficialmente después del Hospital 2 de Mayo de Lima, convirtiéndose así en Hospital General Base de Ayacucho; seguidamente Hospital de Apoyo de Huamanga y ahora es el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;

Que, a partir del año 2003, lleva el nombre del extinto médico ayacuchano, llamado "El médico de los pobres" Miguel Ángel Mariscal Llerena, adquirido mediante el Decreto Regional N° 004-03-GRA/PRES, de fecha 05 de junio de 2003 del Gobierno Regional de Ayacucho y la Resolución de Alcaldía N° 280-2003-MPH/A, de fecha del 23 de mayo de 2003, de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Actualmente, el Hospital Regional de Ayacucho despliega su funcionamiento en tres importantes y grandes rubros: Emergencias, Hospitalización y Consultorios Externos con Atención Médica General y Especializada, manteniendo adecuadas Salas de Operaciones y Cuidados Intensivos con equipos de alta tecnología, y con valores institucionales de calidad, equidad, integridad y eficiencia;

Que, mediante Informe N° 020-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-GABR, de fecha 06 de marzo del 2025, la responsable del Área de Bienestar Social, solicita **“Conformación del Comité Especial Organizadora por el 61° Aniversario” del Hospital**





Resolución Directoral N°

080

-2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

21 MAR 2025

Ayacucho,.....

Regional de Ayacucho, para la planificación de actividades que se desarrollaran por el aniversario de vuestra institución;

Que, mediante Informe N° 245-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-A-OA-UP, de fecha 12 de marzo del 2025, el jefe de la Unidad de Personal solicita “Conformación del Comité Especial Organizadora por el 61° Aniversario” del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, “*toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia*”;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar, el “Comité Especial Organizadora por el 61° Aniversario del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, quedando integrada de la siguiente manera:

INTEGRANTES:		
01	DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO	M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
02	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	ECON. ALME BELISARIO OBREGON VALENZUELA
03	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	LIC. ADM. JUSTO CHAVEZ GUILLEN
04	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	LIC. ADM. EUSEBIO ZACARIAS FLORES BERAUN
05	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL	MG. CPC. HONORATO ANTONIO VEGA CAMPOS
06	RESPONSABLE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL	LIC. TS. GRACIELA ADRIANA BOZA ROBLES
07	JEFE DE DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS	



Resolución Directoral N°

080

-2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

21 MAR 2025

Ayacucho,.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité Especial y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HUMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO



JHAB/DE-HRA.
LAPP/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
EGH/J-UP.
RFVG/Selección

